



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0076 – 2017 – R
Lambayeque, 20 de enero del 2017

VISTO:

El Expediente N° 221-2017-SG-UNRPG, presentado por la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre reconocimiento de Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 130° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las Universidades promueven la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas;

Que, el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece en su inciso 6.12 como infracción: No contar con un Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC con un mínimo de tres (3) disciplinas;

Que, el inciso 328.11, Art. 328° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece la inscripción de las Ligas Deportivas Oficiales, las diferentes selecciones deportivas de los estudiantes que se considere conveniente;

Que, el equipo de fútbol de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que sigue participando en la Liga de Primera División de fútbol de Lambayeque nace en 1997 a iniciativa de la entonces Oficina Central de Bienestar Universitario, y que, la actual Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 006-2017-OGBU, señala que dentro de sus propuestas de reactivar la recreación y el deporte en la Universidad, plantea la necesidad de activar permanentemente los equipos en las diferentes disciplinas deportivas que participan en las ligas oficiales, por lo que, alcanza la propuesta de la Junta Directiva del equipo de fútbol, para que sea reconocida mediante resolución, la misma que tendrá la responsabilidad de afrontar el campeonato 2017;

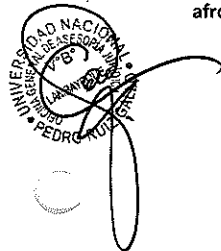
En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° APROBAR y RECONOCER la JUNTA DIRECTIVA DEL EQUIPO DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, para afrontar el Campeonato 2017, integrada por:

- | | | |
|----------------------|---|--|
| Presidente Honorario | : | Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez |
| Comité Directivo | : | Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos
Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo |
| Presidente | : | Ing. Luis Alberto Llontop Cumpa |
| Vicepresidente | : | Bigo. José Teodoro Reupo Periche |
| Secretario | : | Bigo. Julio César Silva Estela |
| Tesorero | : | Lic. Nelson Sifuentes Justiniano |
| Vocales | : | Ing. Edgar Elí Vega Figueroa
M.V. M.Sc. César Piscoya Vargas
CPC. Marco Antonio Capristán Campos |
| Delegado | : | Sr. Oswaldo Yovera Prada |
| Sub Delegado | : | Sr. Jenner Teófilo León Zapata |
| Asesor | : | Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos |
| Entrenador | : | Sr. Oscar Benavides Silva |
| Utilero | : | Sr. Marco Castro Panta |

2° Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina General Bienestar Universitario, Órgano Control Institucional, Junta Directiva Equipo Fútbol-UNRPG y demás dependencias administrativas y académicas respectivas.



Miguel Abgenio Sandoval Rodríguez
Secretario General
/iccr

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector